[illegible] cada vn de los dichos años
alcaldes y oficiales que hubieren de salir
y salieren por nombrados y elegidos para
cada vn año segun dicho es y los
dichos alcaldes y oficiales salientes
cumplan y acepten los nombramientos
que hicieren

Eleccion de alcaldes y oficiales

En la ciudad de Lorca a quatro dias del mes de Julio de mill y quinientos y treinta y quatro años notifique el dicho auto al dicho Alonso de Medina alcalde de la dicha ciudad y a Francisco de Vera y Juan de Vera y Juan de Zaitona y Vicente de Lorca. Vs

Eleccion de alcaldes

En la dicha ciudad de Lorca a primero dia del mes de Agosto de mill y quinientos y treinta y quatro años los muy magnificos señores Alonso de Medina alcalde en la dicha ciudad por su magestad y Francisco de Vera y Juan de Vera y Juan de Zaitona y Vicente de Lorca regidores de la dicha ciudad estando juntos en su ayuntamiento segun que lo han de uso y costumbre para hacer eleccion de alcaldes y oficiales para el año venidero que comienza desde primero dia del mes de Agosto de este dicho año hasta fin del mes de Julio del año que viene de mill y quinientos y treinta y cinco años

Eleccion de alcaldes ordinarios

Primeramente los dichos señores alcalde y regidores dijeron que por quanto segun la costumbre que hasta aqui ha habido en la dicha ciudad para hacer eleccion de alcaldes ordinarios de la dicha ciudad se suelen juntar todos los caballeros y escuderos hijosdalgo vecinos de la dicha ciudad y que por quanto al presente no se han juntado por no haber sido avisados para ello que mandaban y mandaron que se llame a todos los caballeros y escuderos hijosdalgo vecinos de la dicha ciudad para que se junten en el ayuntamiento de la dicha ciudad para hacer eleccion de alcaldes ordinarios de la dicha ciudad segun que lo han de uso y costumbre para el dicho dia primero del mes de Agosto de este dicho año

Eleccion de alcaldes ordinarios

En la dicha ciudad de Lorca a primero dia del mes de Agosto de mill y quinientos y treinta y quatro años los muy magnificos señores Alonso de Medina alcalde en la dicha ciudad por su magestad y Francisco de Vera y Juan de Vera y Juan de Zaitona y Vicente de Lorca regidores de la dicha ciudad estando juntos en su ayuntamiento segun que lo han de uso y costumbre para hacer eleccion de alcaldes y oficiales para el año venidero que comienza desde primero dia del mes de Agosto de este dicho año hasta fin del mes de Julio del año que viene de mill y quinientos y treinta y cinco años

Eleccion de alcaldes ordinarios

Primeramente los dichos señores alcalde y regidores dijeron que por quanto segun la costumbre que hasta aqui ha habido en la dicha ciudad para hacer eleccion de alcaldes ordinarios de la dicha ciudad se suelen juntar todos los caballeros y escuderos hijosdalgo vecinos de la dicha ciudad y que por quanto al presente no se han juntado por no haber sido avisados para ello que mandaban y mandaron que se llame a todos los caballeros y escuderos hijosdalgo vecinos de la dicha ciudad para que se junten en el ayuntamiento de la dicha ciudad para hacer eleccion de alcaldes ordinarios de la dicha ciudad segun que lo han de uso y costumbre para el dicho dia primero del mes de Agosto de este dicho año

Eleccion de alcaldes ordinarios

En la dicha ciudad de Lorca a primero dia del mes de Agosto de mill y quinientos y treinta y quatro años los muy magnificos señores Alonso de Medina alcalde en la dicha ciudad por su magestad y Francisco de Vera y Juan de Vera y Juan de Zaitona y Vicente de Lorca regidores de la dicha ciudad estando juntos en su ayuntamiento segun que lo han de uso y costumbre para hacer eleccion de alcaldes y oficiales para el año venidero que comienza desde primero dia del mes de Agosto de este dicho año hasta fin del mes de Julio del año que viene de mill y quinientos y treinta y cinco años

Eleccion de alcaldes ordinarios

Primeramente los dichos señores alcalde y regidores dijeron que por quanto segun la costumbre que hasta aqui ha habido en la dicha ciudad para hacer eleccion de alcaldes ordinarios de la dicha ciudad se suelen juntar todos los caballeros y escuderos hijosdalgo vecinos de la dicha ciudad y que por quanto al presente no se han juntado por no haber sido avisados para ello que mandaban y mandaron que se llame a todos los caballeros y escuderos hijosdalgo vecinos de la dicha ciudad para que se junten en el ayuntamiento de la dicha ciudad para hacer eleccion de alcaldes ordinarios de la dicha ciudad segun que lo han de uso y costumbre para el dicho dia primero del mes de Agosto de este dicho año